

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo G. Real. Rad. No. 110014003032**20210058500**.

Visto el escrito allegado por el demandado, el mismo póngase en conocimiento de la parte actora, para que proceda a informar los abonos que se han realizado a la obligación ejecutada.

Ahora bien, como quiera que el ejecutado no se ha notificado dentro de las presentes diligencias, y en el memorial aportado dicho extremo procesal, no manifestó conocer el proveído que libró mandamiento de pago en su contra, el Despacho no puede tenerle notificado por conducta concluyente dentro de las presentes diligencias, a las voces del inciso 1° del artículo 301 del C. G. del P.

Por lo anterior, este estrado judicial no se pronunciará de las solicitudes allí elevadas por el demandado, por lo que se le insta a que conforme sus deberes procesales, proceda a notificarse en debida forma y ejerza su derecho de contradicción y defensa, si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 85, hoy 5 de agosto de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62cc5192f2331604ccee266b8786e9698efb29cf583e2f84418e1ed667075a3d**

Documento generado en 04/08/2022 12:43:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>